RESOLUCION GD Nº 440/2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADDENDA Nº 1 DEL CONTRATO 195/2012, FIRMADO CON LA FIRMA "DECOVIP'S" DEL SR. ALFREDO ARTURO BAEZ MENDOZA, CON RUC Nº 1349051-6, PARA LA PROVISIÓN DE MUEBLES PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA – ITEMS Nº 01 Y Nº 10.

Caacupé, 16 de mayo de 2012

VISTOS:

El pedido de la Secretaria General.----------

Dictamen UOC Nº 02/2012. ----------

Lo dispuesto en el Art. Nº 63 de la Ley Nº 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*** y Nº 86 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la citada Ley., y.----------

CONSIDERANDO:

Que, la empresa **"DECOVIP'S" del SR. ALFREDO ARTURO BAEZ MENDOZA** ha sido la empresa adjudicada para la **PROVISIÓN MUEBLES PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA,** para lo cual se ha firmado el contrato Nº 195/2012, copia del mismo se halla en el legajo correspondiente. ----------

Que, con posterioridad a la adjudicación, y su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas respectiva, la Secretaría General de la Institución Departamental solicito un incremento de los bienes, conforme a las necesidades existentes.----------

Que, la modificación de Contratos correspondientes a adquisiciones está autorizada en la Ley 2051/03 en su Artículo Nº 63 y en su Decreto Reglamentario 21909/03 en su Art. 86 respectivamente.-----

Que, esta Gobernación comparte los mismos fundamentos legales mencionados precedentemente.-

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1º. –***AUTORIZAR,*** la elaboración de la **ADDENDA Nº 01 DEL CONTRATO Nº 195/2012** Firmado con la empresa **"DECOVIP'S"** del SR. ALFREDO ARTURO BAEZ MENDOZA, con RUC Nº **1349051-6**, para la PROVISIÓN DE MUEBLES PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA – ÍTEMS Nº 01 Y Nº 10, en la suma de **G. 4.200.000** ***(Guaraníes cuatro millones doscientos mil), con IVA incluido*** ----------

Art. 2º - ***LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U O C),*** procederá a comunicar a la empresa Adjudicada sobre la ADDENDA Nº 01 realizada y agregará copias autenticadas de las actuaciones producidas al legajo correspondiente y tramitará las acciones correspondientes a fin de poner a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la autorización de la presente ADDENDA. ----------

...///...

(Continuación Resolución Nº 440/2012)

Art. 3º. - ***LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)*** preparará y tramitará la firma de la ADDENDA Nº 1, en las condiciones establecidas en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03. ----------

Art. 4º. - ***COMUNICAR*** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Dr. Carlos María López López.
Secretario General

Abog. Pedro Milciades Dure Arguello.
Gobernador